



Interlocutorio	1812
Radicado	05266-31-03-003-2022-00307-00
Proceso	Verbal
Demandante	Ernesto León Ramírez Espinosa
Demandado	Gildardo Gómez Castaño
Asunto	Declara falta de competencia

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Estudiada la demanda, se encuentra la falta de competencia. Pues, las pretensiones ascienden a \$121.620.000, por lo que el asunto es de menor cuantía (inc. 3, art. 23 del C.G.P.); lo que hace competente, por el factor objetivo, al juez municipal (núm. 1, art. 18, ídem); y, en lo que atañe al factor territorial, el demandante eligió el domicilio del demandado, que es Envigado (núm. 1, art. 28, ídem).

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE

Primero: declarar la falta de competencia para conocer la demanda.

Segundo: enviar el expediente digital al juez civil municipal de Envigado (reparto).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **494482e1b7db8084fddf183ed36eb3cccf0598449650dd7b00f297c7d3cec6b0**

Documento generado en 25/11/2022 01:58:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>